

LEY 5.994

**Acordando subsidio a la Comisión Cooperadora de la Casa del Niño
“Dr. Luis Agote”, de General Villegas**

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Acuérdate a la Comisión Cooperadora de la Casa del Niño “Dr. Luis Agote”, de General Villegas, un subsidio, por única

vez, de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 ^m/_n), con destino a la terminación, instalación y fomento de la Escuela de Cerámica, actualmente en principio de ejecución.

Art. 2º El importe establecido en el artículo 1º de la presente ley será tomado de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan J. M. Ramondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 10 de diciembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE.

ALDO FERREER.

Decreto Nº 11.556.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos noventa y cuatro (5.994).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.